

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 237

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/01

CVE-2010-17857 *Notificación de requerimiento de bienes. Expte. 39 01 97 29657 y otro.*

Doña Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 3901 de Cantabria,

Hace saber: Que intentada la notificación y no habiendo podido practicarse por encontrarse repetidamente ausentes de su domicilio o bien por hallarse en paradero desconocido de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores los siguientes débitos:

EXPTE	DEUDOR	REGIMEN	PERIODO	DEUDA	ULTIMO DOMICILIO
39 01 97 29657	PROCESOS Y CONTR. DE CALIDAD, S. L.	GENERAL	05/90 A 04/04	2.949.083,54 euros	Bº La Güera 39470 Renedo de Piélagos
39 99 050167918	PROCESOS Y CONTR. DE CALIDAD, S. L.	GENERAL INEM	11/96 A 06/98	31.364,67 euros	Bº La Güera 39470 Renedo de Piélagos

El importe reclamado más los intereses devengados hasta la fecha del pago podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U.R.E.)

Una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.414/2.004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades.

Asimismo se les hace constar que si incumple con el deber de manifestación de sus bienes, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos, a que se refiere el artículo 91 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor.

Santander, 19 de noviembre de 2010.

La recaudadora ejecutiva,
María Carmen Blasco Martínez.

2010/17857

CVE-2010-17857